Valledupar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE: CRISTIAN MATEUS RÍOS.
DEMANDADO: ELIANA PATRICIA VIDES TOLOZA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2023-00031-00.

Subsanada en debido forma la presente demanda, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 C.G. del P. y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a la demandada ELIANA PATRICIA VIDES TOLOZA y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR al Defensor de Familia y Ministerio Público adscritos a este despacho judicial.

CUARTO: Previo a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda solicitada, ORDENAR a la parte demandante prestar caución por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000), equivalente al 20% de las pretensiones estimadas en la demanda.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en auto anterior, al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee71dd9255a0283c54d06aa5c9a84b9d3f0645ee7f26030dc6bbd6063e9ed070**
Documento generado en 23/03/2023 05:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica